

### 1. Por hermanos\* escolarizados y padre/madre trabajador en el centro

Ítem computable	Puntos
Por cada hermano o hermana matriculado en el centro solicitado, que haya de continuar asistiendo al mismo curso escolar para el que se solicita plaza.	15
Cuando uno o ambos padres, madres o tutores sean trabajadores, en activo, en el centro.	5

### 2. Por domicilio familiar o laboral

Ítem computable	Puntos
En área de influencia	10
En área limítrofe	5

### 3. Renta Valenciana de Inclusión

Ítem computable	Puntos
En caso de las personas destinatarias de la Renta Valenciana de Inclusión (RVI)	4

### 4. Renta Familiar (sin ser persona beneficiaria de la RVI) de acuerdo con el IPREM, correspondiente a 14 pagas, en relación al ejercicio fiscal anterior en 2 años al año natural en que se solicita plaza

Ítem computable	Puntos
Renta anual per cápita igual o inferior a la mitad del IPREM	3,5
Renta anual per cápita superior a la mitad del IPREM e inferior o igual al IPREM	3
Renta anual per cápita superior al IPREM e inferior o igual al resultado de multiplicar el IPREM por 1,5	2,5
Renta anual per cápita superior al resultado de multiplicar el IPREM por 1,5 e inferior o igual al resultado de multiplicar el IPREM por 2	2

### 5. Por familia numerosa

Ítem computable	Puntos
De carácter General	3
De carácter Especial	5

### 6. Por discapacidad

Ítem computable	Puntos
Discapacidad del alumno o alumna igual o superior al 65%	7

Discapacidad del alumno o alumna igual o superior al 33% e inferior o igual al 64%	4
Discapacidad de los padres, madres, tutores, hermanos o hermanas del alumno o alumna igual o superior al 65%	5
Discapacidad de los padres, madres, tutores, hermanos o hermanas del alumno o alumna igual o superior al 33% e inferior o igual al 64%	3

### 7. Por familia monoparental

Ítem computable	Puntos
De carácter General	3
De carácter Especial	5

### 8. Acceso a Bachillerato

Ítem computable	Puntos
Se agregará la nota media obtenida en ESO o en un ciclo formativo de grado medio	Nota media

\* El alumnado nacido de parto múltiple se valorará como una solicitud que ocupará tantas vacantes como nacidos del parto múltiple haya, siempre que así lo solicite el padre, la madre o la persona tutora legal. En el supuesto de que alguno de los integrantes del parto múltiple cumpla los requisitos para acceder a una plaza reservada para alumnado con necesidades educativas especiales la administración educativa adoptará las medidas necesarias, por razones especiales, para que la admisión se realice de manera conjunta.